

NOTA INFORMATIVA

Noviembre 096/2018

Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho



Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 29 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el 30 de diciembre de 2018.

A manera de antecedente, el 8 de marzo de 2018, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos firmó *ad referendum* el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” (el “Tratado”), el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2018, según decreto publicado en el DOF el 23 de mayo del mismo año.

Posteriormente, el instrumento de ratificación fue depositado ante el gobierno de Nueva Zelanda el 28 de junio de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 3, párrafo 1 del Decreto publicado el día de hoy.

El Tratado tiene como objetivos, entre otros, reafirmar los asuntos contenidos en el preámbulo del Tratado de Asociación Transpacífico hecho en Auckland el 4 de febrero de 2016, contribuir a mantener mercados abiertos, incrementar el comercio mundial, crear nuevas oportunidades económicas para las personas de todos los ingresos y contextos económicos, y mejorar las oportunidades para la aceleración de la liberalización regional del comercio y la inversión.

Para una mejor referencia, a continuación se presenta la conformación del Tratado:

Título	Contenido
Capítulo 1	Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
Capítulo 2	Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
Capítulo 3	Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
Capítulo 4	Mercancías Textiles y Prendas de Vestir
Capítulo 5	Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
Capítulo 6	Defensa comercial
Capítulo 7	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo 8	Obstáculos Técnicos al Comercio
Capítulo 9	Inversión
Capítulo 10	Comercio Transfronterizo de Servicios
Capítulo 11	Servicios Financieros

Título	Contenido
Capítulo 12	Entrada Temporal de Personas de Negocios
Capítulo 13	Telecomunicaciones
Capítulo 14	Comercio Electrónico
Capítulo 15	Contratación Pública
Capítulo 16	Política de Competencia
Capítulo 17	Empresas de Propiedad del Estado
Capítulo 18	Propiedad Intelectual
Capítulo 19	Laboral
Capítulo 20	Medio Ambiente
Capítulo 21	Cooperación y Desarrollo de Capacidades
Capítulo 22	Competitividad y Facilitación de Negocios
Capítulo 23	Desarrollo
Capítulo 24	Pequeñas y Medianas Empresas
Capítulo 25	Coherencia Regulatoria
Capítulo 26	Transparencia y Anticorrupción
Capítulo 27	Disposiciones Administrativas e Institucionales
Capítulo 28	Solución de Controversias
Capítulo 29	Excepciones y Disposiciones Generales
Capítulo 30	Disposiciones Finales

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.